

Trámites para el vendedor en la transferencia de un vehículo

Según el actual reglamento de vehículos, si eres el vendedor del coche o moto usado estás obligado a notificar la venta o transmisión en la Jefatura de Tráfico correspondiente. El plazo es de 10 días tras la firma del contrato de compra-venta o título de transmisiones.

La notificación se puede hacer a la vez o con anterioridad a la transferencia del vehículo que es objeto de la transacción.

En el caso de que el coche o la moto objeto de la venta hubiese sido financiado por una entidad financiera, es necesario comprobar si ésta realizó una anotación en el Registro de Bienes Muebles que impida realizar la venta del mismo hasta su autorización por parte de la misma. Si es el caso y existe una reserva de dominio registrada, algo muy habitual en las operaciones de compra de vehículos a plazos, tienes que saber que no se podrá realizar el cambio de titular hasta no justificar el pago completo del precio de adquisición. Para llevarlo a cabo, contacta con la entidad financiera y solicita una "carta de cancelación de reserva de dominio" para con posterioridad tramitar la cancelación en el Registro de Bienes Muebles donde se hizo la inscripción. El plazo de este trámite es de unos 15 días.

Si quieres ahorrar tiempo en este trámite, y resolverlo en unos minutos, llámanos y te gestionaremos toda la documentación.

"Gestoría Ubrima"